DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7441
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
Radicado FOPAE No. 2014ER13078

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				SOLICITANTE
COE	20	**MOVIL**	6	**Comunidad**
FECHA	14 de Julio de 2014	**HORA**	11:38 A.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 37 Sur No 8 -25	**ÁREA DIRECTA**			100 m2			
BARRIO	MANAGUA	**POBLACIÓN ATENDIDA**			3			
UPZ	34. 20 DE JULIO	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	SAN CRISTÓBAL	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0008HRNN	**OFICIO REMISORIO**			CR-18587			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Managua fue legalizado mediante el decreto 431 del 05 de mayo de 1975 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, por que dada la fecha de emisión del acto de legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Calle 37 Sur No 8 -25, se encuentra catalogado en amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

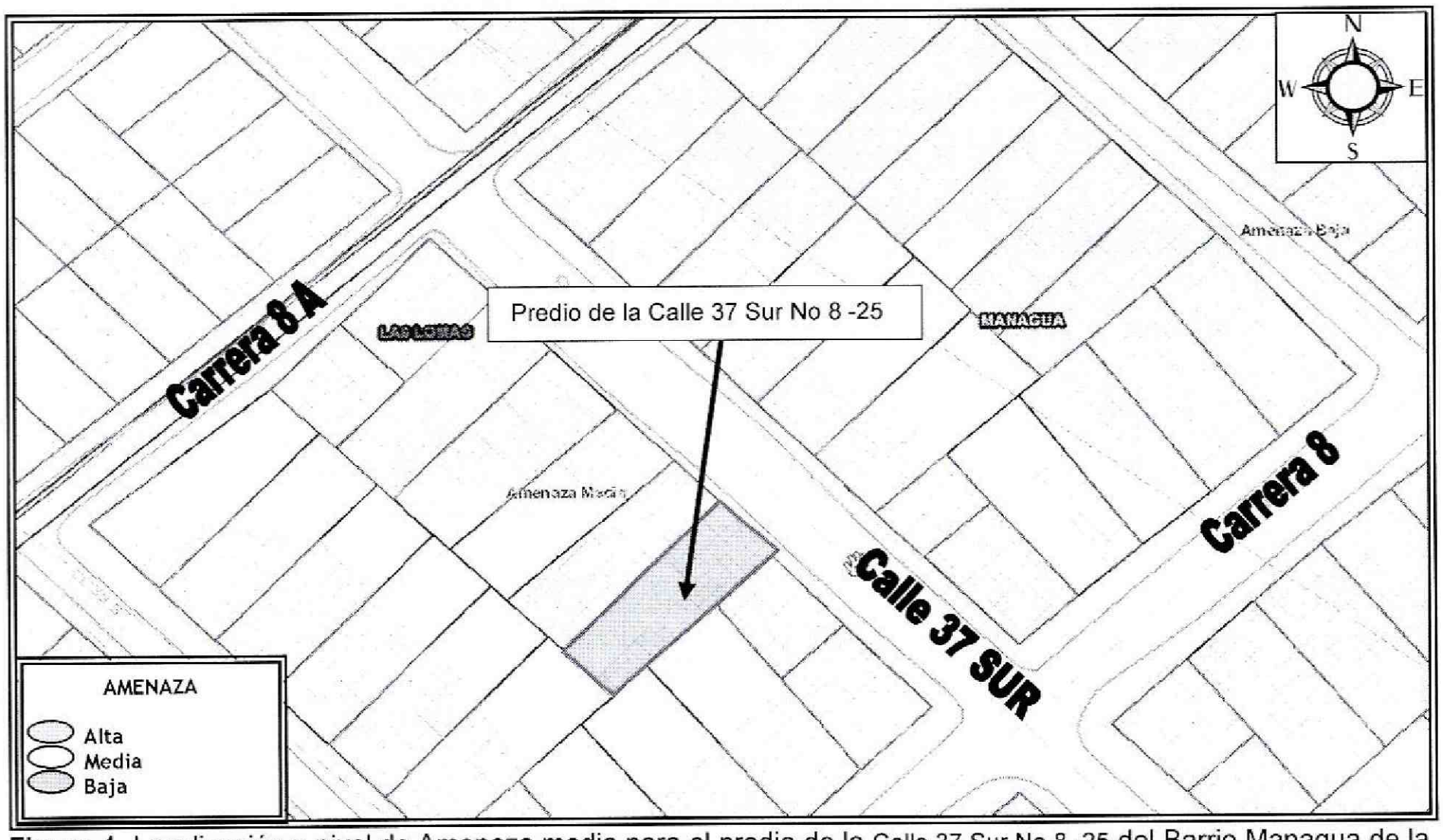


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza media para el predio de la Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua de la Localidad de San Cristóbal.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al predio de la Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal,encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, en la parte media de una ladera de pendiente cercana a los 10 grados, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en las cuales al momento de la inspección visual no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de patología que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio, ni por procesos de remoción en masa de carácter local y/o general ya que no hay evidencia de los mismos en el sector.

En el predio de la Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal, se emplaza una edificación de dos (2) niveles, construida en mampostería parcialmente confinada, con muros de cerramiento y divisorios en mampostería y cubierta en placa de concreto reforzado, por otra parte, se observa en dicha edificación un asentamiento deferencial hacia el costado sur de aproximadamente 10 cm así como un alto grado de deterioro a nivel general ,la vivienda en términos generales presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

vigas. Es pertinente aclarar que la inspección visual fue realizada desde el exterior ya que al momento de la visita después de múltiples intentos nadie atendió el llamado, adiciónala a esto, se tuvo comunicación vía telefónica con la señora Isabel Antonia Ardila al numeral telefónico No 3143937210 quien informó que no podía atender la visita.

Por otra parte es pertinente resaltar que en el sector se estan adelantando labores de adecuación vial sobre la Calle 37 Sur , labores realizadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV según información suministrada por la comunidad, las cuales al momento de la visita se encuentran en etapa de compactación de material. Por lo que es pertinente mencionar , que la responsabilidad de todas las actividades a realizar durante la construcción e implementación de las medidas de mitigación adecuadas para garantizar la estabilidad de las edificaciones vecinas a la obra que se adelanta sobre la calle 37 Sur a la altura de la Carrera 8 y Carrera 8 A, así como la seguridad del personal como contratistas y subcontratistas, es responsabilidad de quien ejecute la obra, quienes deben garantizar la estabilidad no solo de la construcción, sino también del sector que se pueda ver afectado por las actividades necesarias del proyecto en todo momento.

Dado que al momento de la inspección visual no pudo accederse al interior del predio no fue posible establecer si se presentan desprendimientos en la placa de entre-piso a las que se hace mención en el radicado FOPAE No. 2014ER13078; sin embargo, si las mismas se están presentando pueden estar relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas; situación que con base en la inspección visual no fue posible corroborar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Labores realizadas por parte de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV según información suministrada por la comunidad, las cuales al momento de la visita se encuentran en etapa de compactación de material

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de las afectaciones observadas, llegando a comprometer la estabilidad estructural de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio, por los asentamientos identificados en la misma ni por las deficiencias constructivas. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

9. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá. (Acuerdo 20/95).

- El presente informe no tiene dentro de sus alcances, el de establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología que pudiere experimentar la vivienda; por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas, daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en el predio evaluado, el responsable y/o responsables de la vivienda deberá contratar los estudios e informes respectivos que le permitan obtener la información buscada.

- De igual manera, se informa a los responsables de la obra que se adelanta en el sector de la Calle 37 Sur con Carrera 8 y Carrera 8 A, del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal, que dado que las actividades de adecuación vial que se adelantan en el mismo; probablemente pudieren generar afectación en el predio de la Calle 37 Sur No 8 -25, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapen de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la calidad de la vivienda allí existente. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción de la obra que se adelanta en la de la Calle 37 Sur con

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Carrera 8 y Carrera 8 A, del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector.

- Al responsable y/o responsables de la obra que se adelanta en la vía vehicular Calle 37 Sur No 8 -25 del Barrio Managua la Localidad de San Cristóbal, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la vivienda emplazada en el predio evaluado, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la vivienda a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldia local de San Cristobal, adelantar todas las gestiones y demas tramites legales desde su competencia, a fin de que se acojan las recomendaciones del presente Diagnostico Tecnico.

NOMBRE FREDY ENRIQUE QUIROGA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL ESP. GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MATRÍCULA 25202-183446 CND

Elaboró

NOMBRE TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN PROFESIONAL ESPECIALIZADO
COORDINACIÓN ASISTENCIA TÉCNICA

Revisó

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov